



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE
PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5**

RESOLUCIÓN No. 0404 DE 2021

(Mayo 25)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN Y EL PROGRAMA ANUAL INSTITUCIONAL DE AUDITORÍAS PARA LA
VIGENCIA DE 2021 DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL”**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL,
en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

- Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y transparencia”.
- Que la Constitución Política de 1991 en su artículo 269, establece que, en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno.
- Que, en desarrollo de la Constitución Política de 1991, se expidió la Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- Que en desarrollo de la ley 87 de 1993 y el Decreto 1599 de 2005, la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, mediante Resolución No. 0928 de 2006 adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000: 2005.
- Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el Decreto 0943 de 2014 por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, y la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl lo actualizo mediante Resolución 1331 de 2014.
- Así mismo, el mentado Decreto de 2015, dispuso que el Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, y que la actualización de este último, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.
- Que actualmente el Decreto 1083 de 2015, se encuentra modificado por el Decreto 1499 de 2017, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Que la ejecución de los programas y planes anuales institucionales de auditoría, permiten realizar de manera organizada y programática las diferentes labores de evaluación sobre el funcionamiento en cada uno de los procesos que integran el Sistema de Control Interno Institucional, facilitando tomar correctivos mediante planes de mejoramiento internos a nivel funcional, individual e institucional.

Pág.1/3



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE
PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5

- tomar correctivos mediante planes de mejoramiento internos a nivel funcional, individual e institucional.
8. Que de otra parte, el Decreto 1011 del 2006 estableció el sistema obligatorio de calidad de la atención de salud del sistema General de Seguridad Social en salud.
 9. Que en cumplimiento del Artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 del 2017, se establece la función del comité institucional de coordinación de control interno, en su literal b) Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.
 10. Que el Comité institucional de Control Interno, en sesión realizada el 25 de mayo del 2021 aprobó el Programa y el Plan Anual de Auditorías para la vigencia fiscal de 2021.
 11. Que en virtud de lo anterior, se requiere adoptar el plan y el programa anual de auditoría de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón.
 12. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Adoptar el Programa Anual Institucional de Auditorías de Gestión y Procesos, para ejecutar en la vigencia 2021 en la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 2º. - El Programa Anual Institucional de Auditorías, adoptado en el artículo anterior, hace parte integral del presente acto administrativo, y su procedimiento será aplicado por la oficina de Control Interno de la E.S.E., de conformidad con lo establecido en dicho programa.

ARTÍCULO 3º. - El Programa Anual Institucional de Auditorías de la Empresa Social del Estado, Hospital Departamental San Vicente de Paúl, se estructurará en cada vigencia fiscal y será presentado para su aprobación ante el Comité Institucional de Control Interno, y su aplicación será de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO 4º. - El Programa Anual Institucional de Auditoría, deberá publicarse por los diferentes medios que posee la Empresa Social del Estado, Hospital Departamental San Vicente de Paúl, y su difusión estará a cargo de la oficina de Control Interno.

ARTÍCULO 5º. - Las Auditorías a realizar deben ajustarse a la programación planteada en el Programa Anual institucional y se desarrollará de acuerdo a los lineamientos previstos para ello.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE
PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5

ARTÍCULO 6°. – Ante la emergencia sanitaria decretada y prorrogada por el Ministerio de salud y Protección Social mediante Resolución No. 738 del 2021, así como atendiendo lo dispuesto en el Decreto 491 del 2020, será criterio de los auditores aplicar nuevos esquemas de auditoria de manera presencial, virtual o remota, soportada en la tecnología, las conexiones, el acceso a la información y a las bases de datos institucionales.

ARTÍCULO 7°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga aquella que le sea contraria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Garzón Huila, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ BAHAMÓN
Gerente

Proyectó: Yareth Gutiérrez Martínez
Asesor Control Interno

Revisó: LFCM Abogado SAS
Asesoría jurídica externa